

Por otra parte, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que “*el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones*”.

Octavo.- Con fecha 25 de junio de 2026 se aprueba por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad mediante Orden nº 2026002963 aprobación y autorización del presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.5 apartado k) Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extr. núm. 2, de 30 de enero de 2017).

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical **SPLM** para la gestión de las acciones formativas que se desarrollen durante el ejercicio 2026 correspondientes al Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla y cuya finalidad es la formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Con la citada subvención se atenderán los gastos indicados en este punto devengados a lo largo del presente ejercicio presupuestario 2026 y pagados como máximo, hasta la conclusión del período de justificación, es decir, hasta el 31/03/2027:

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS SPLM 2026							
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD		EDICIONES	ALUMNOS	HORAS	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
OPERATIVIDAD DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS. APLICACIÓN PRÁCTICA	PRESENCIAL		1	15	20	6.395,58 €	
EL ARTE DE LA MEDIACIÓN: RESOLVIENDO CONFLICTOS EN LA CALLE		ONLINE	1	20	30	455,62 €	
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL		ONLINE	1	20	30	455,62 €	
MANEJO DE CRISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS		ONLINE	1	20	30	455,62 €	
USO DE LA IA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL ANÁLISIS DE DATOS		ONLINE	1	20	30	455,62 €	
ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD EN GRANDES EVENTOS O CONCENTRACIONES		ONLINE	1	20	30	322,62 €	
TOTALES	1	5	6	115	170	8.540,68 €	8.540,58 €

Para el desarrollo de acciones formativas, la entidad sindical se ajustará al importe establecido según la cuota de reparto para la gestión de Formación estipulada en el presente convenio.

Segunda.- Ámbito Territorial.

El desarrollo del Plan de Formación con Fondos Propios se identifica en el ámbito de actuación de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. No obstante, podrán desarrollarse actuaciones concretas fuera del ámbito de la Ciudad de Melilla, por razón de la materia formativa a ejecutar, características y especialización.